RESOLUCION No 313/2016.

Villarrica, 13 de julio de 2016.

VISTO: El Acta Nº 65 de fecha 13 de julio de 2016, de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial; y

CONSIDERANDO

El Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas de esta Circunscripción Judicial, en el marco del Llamado por la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA** correspondiente al **RUBRO 360-ADQUISICION DE COMBUSTIBLES** según **PAC Nº 309.856**, para ejecución del presupuesto de la Circunscripción Judicial del Guairá, del presente ejercicio Fiscal 2016.-

Que, el Llamado se ha realizado según Expediente N° 305528 en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda. La publicación se ha hecho en el Portal del Ministerio de Hacienda, según comprobante que se anexa al legajo.-

La SUOC ha remitido la invitación a las siguientes firmas:

1. CESAR SOSA – ESTACION DE SERVICIO BR
2. MARIA JOSE S.R.L.-ESTACION DE SERVICIO BR
3. ESTACION DE SERVICIO ELPA S.A. – CORONA
4. HIJOS DE WALTER FURLER S.R.L. – PETROBRAS
5. DIGNA INMOBILIARIA S.R.L.- ESTACION DE SERVICIO PUMA
6. ESTACION DE SERVICIO ESSO – CENTRO
7. ESTACION DE SERVICIO INTEGRAL
8. COPETROL - BARRIO SAN ANTONIO
9. PETROSUR – CENTRO
10. COPETROL - YBAROTY
11. ESTACION DE SERVICIO BR-RAPIDITO
12. NEUMATEC S.A. – COPETROL VILLARRICA

APERTURA DE SOBRES: El lunes 04 de julio de 2016, en la Sala de Audiencias de la SUOC de la Circunscripción Judicial Guaira, se procedió a la apertura y lectura de la oferta presentada por la empresa:

OFERENTES	RUC Nº	OFERTA Gs.
MAMI S.A.	80082966-2	No presenta monto total de la oferta
MARIA JOSE S.R.L.	80013429-0	16.350

VERIFICACION DE DOCUEMNTOS

I-DOCUMENTOS COMUNES PARA PERSONAS FISICAS Y JURIDICAS	MARIA JOSE S.R.L.	MAMI S.A.
a) Formulario de oferta*	Cumple	No Cumple (Ver observación)
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	No Cumple (Ver observación)
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20. Inc. "w" ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.-*	Cumple	Cumple
d) Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), EL Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia , demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.-	Cumple	Cumple
II-DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS FISICAS	MARIA JOSE S.R.L.	MAMI S.A.
a)Fotocopia simple de cedula de identidad del firmante de la oferta*	No se aplica	No se aplica

Lic. Dolly N. Ariña B.
Secretaria Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL GUAIRA

Ibog. F. N. P. Feliciano Brizuela A.
Miembro I. A. Niñez y Adolescencia

Abog. Vicente A. Elizaur B.
Miembro de Tribunal de Apelación Penal
Circunscripción Judicial Guairá

Juan Carlos Bordón Barton
Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

b)Fotocopia simple de la cedula tributaria del oferente (RUC)	No se aplica	No se aplica
c)Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta	No se aplica	No se aplica
d)Fotocopia simple de pago al día de la Patente Municipal Comercial o Industrial	No se aplica	No se aplica
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No se aplica	No se aplica
f) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	No se aplica	No se aplica
g) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	No se aplica	No se aplica
III. OTROS DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS JURIDICAS	**MARIA JOSE S.R.L.**	**MAMI S.A.**
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple	Cumple
b) Fotocopia simple de la cedula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple	Cumple
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple	No cumple
d) Fotocopia autenticada de la declaración jurada de IVA del último mes vencido y/o del impuesto a la renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple	Cumple
e) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	No se aplica	No se aplica
IV. OTROS DOCUMENTOS	**MARIA JOSE S.R.L.**	**MAMI S.A.**
a) Planilla de Especificaciones Técnicas del/os bien/es ofertado/s debidamente firmado	Cumple	No Cumple
b)Copia autenticada por Escribanía del Balance General y Estado de Resultados, de los 2 últimos ejercicios, conforme a la Resolución 173/2004 del Ministerio de Hacienda	Cumple	Cumple
c)Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de venta y recepciones finales, Provisión de Combustibles, por montos o volúmenes iguales o superiores al 50% (en cada contrato y/o factura) del monto total de la oferta en la presente contratación.	Cumple	No Cumple
d) Copia del Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC. Se aclara que la no presentación de la misma no será causal de descalificación.	No Aplica	No Aplica
e) Descripción detallada de las condiciones de seguridad, las cuales deberán incluir necesariamente, equipamiento de seguridad para la prevención, control y extinción de incendio y derrame de productos.	Cumple	No Cumple
f) Copia de la Declaración de Impacto Ambiental o su equivalente, otorgado por la autoridad competente, en aplicación de la Ley de Impacto Ambiental.	Cumple	Cumple
g) Copia de Habilitación para operar como empresa de Estación de Servicios, expedida por el Ministerio de Industria y Comercio.	Cumple	No Cumple
h) Copia de Documentos que acrediten el debido control que realiza el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN) sobre las bocas de expendio de propiedad de la firma.	Cumple	Cumple
i) Copia de la Autorización Municipal o del MOPC, de si las instalaciones son comunales o rurales respectivamente.	Cumple	No Cumple

OBSERVACION: Se deja constancia que los siguientes documentos no cumplen según el siguiente detalle:

- **FORMULARIO N° 1 DE OFERTA**: en la primera carilla del formulario no se encuentra firmado, tampoco registra monto total de la oferta. **Se aclara que dicho documento es de carácter sustancial.**
- **FORMULARIO N° 2 DECLARACION JURADA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: NO presenta** monto del porcentaje de garantía de mantenimiento de la oferta. **Se aclara que dicho documento es de carácter sustancial.**
- **ANEXO C Planilla de Especificaciones Técnicas:** el anexo no posee firma, ni sello de la empresa y en la planilla en la que se describe las especificaciones técnicas de cada tipo de combustible tampoco posee

Juan Carlos Bordon Barich
Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Miembro de Tribunal de Apelación Penal
Circunscripción Judicial Guairá

Secretaria Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Feliciano Brizuela A.
Miembro T. A. Niñez y Adolescencia

firma, ni sello de la empresa, lo que presenta en la oferta es una copia escaneada del formato establecido en el PBC, es decir con membrete de la Circunscripción Judicial de Guaira, el cual no se puede considerar como documento de la firma.

- **ACTA DE ASAMBLEA: No** presenta. **Se aclara que dicho documento es de carácter sustancial.**
- **DESCRIPCION DETALLADA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD:** dicho documento es presentado sin firma ni sello de la empresa por lo que no se considera como documento válido.
- **HABILITACION PARA OPERAR COMO EMPRESA DE ESTACION DE SERVICIOS EXPEDIDA POR EL MIC:** No presenta dicho documento.
- **AUTORIZACION MUNICIPAL O DEL MOPC DE SI LAS INSTALACIONES SON COMUNALES O RURALES RESPECTIVAMENTE:** No presenta dicho documento.
- **EVIDENCIA QUE DEMUESTRE LA EXPERIENCIA COMO MINIMO DE 2 AÑOS, OBEJTO DE LA CONTRATACION EN PROVISION DE COMBUSTIBLES:** No presenta.
- **Se deja constancia que la oferta no se encuentra foliada ni debidamente firmada.**

Teniendo en cuenta que los documentos arriba detallados al momento de la evaluación de ofertas todos son de carácter sustancial, y considerando que la oferta de la firma **MAMI S.A. NO CUMPLE** con dichas documentaciones, este Comité de Evaluación decide **DESCALIFICAR LA OFERTA DE LA FIRMA MAMI S.A.**

AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS: Se deja constancia de que la oferta de la firma MAMI S.A. presenta precios unitarios, no así el precio total, el casillero se presenta en blanco.

La oferta de la firma MARIA JOSE S.R.L. está correcta desde el punto de vista aritmético.-

- **POR LO TANTO SE PROCEDE A SEGUIR CON LA EVALUACION DE LA OFERTA DE LA FIRMA MARIA JOSE S.R.L.**

ANÁLISIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En el cuadro de análisis de cumplimiento de las especificaciones técnicas, que forma parte del presente informe, se evalúan los ítems ofertados por el Oferente MARIA JOSE S.R.L. de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas.

Se procede a la verificación de la oferta presentada, dejándose constancia de que los ítems ofertados por la empresa MARIA JOSE S.R.L. cumplen con todas las especificaciones técnicas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones requeridas por la Circunscripción Judicial del Guairá.

ANÁLISIS DE OFERTAS

De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúan los ítems ofertados por el Oferente, teniendo en cuenta la calidad del bien ofertado, el precio más conveniente para la institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas por la Circunscripción Judicial del Guairá, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que en su art. 28 dispone: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas "y continúa el mismo artículo de la Ley: "Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo".-

Que se ha realizado el primer llamado, y que por motivo de haberse recibido dos ofertas de las firmas MAMI SA Y MARIA JOSE S.R.L. se ha solicitado ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la ampliación de fecha de la apertura de sobres, aclarando que ambos sobres han quedado bajo la guarda de la Sección de Contrataciones. Seguidamente se procedió a la apertura de sobres de la ampliación solicitada y en dicha ocasión se no se han recibido nuevas ofertas, contando entonces para la ocasión con dos ofertas de las firmas mencionadas.

Teniendo en cuenta lo expuesto y explicado más arriba referente a la presentación de la oferta de la firma MAMI SA se aclara la oferta de la mencionada firma se encuentra desestimada por no cumplir con las documentaciones legales exigidas en el pliego de bases y condiciones del presente llamado de contratación.-

Lic. [illegible] Farina B.
Secretario Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL GUAIRA

Abog. y N.P. Feliciano Brizuela A.
Miembro de A. Niñez y Adolescencia

Abog. [illegible] A. [illegible]
Miembro de Tribunal de Apelación Penal
Circunscripción Judicial Guairá

Juan Carlos Bordon [illegible]
Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Por lo tanto, nos remitimos al art 34, inc c) de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas: para llevar a cabo la adjudicaron correspondiente, de deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, y se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mismas condiciones de contratación; y teniendo en cuenta que la institución esta con la necesidad urgente de la compra de combustibles, por diversas actividades a nivel institucional que exige la movilización de los vehículos en forma diaria, como así también la realización de las visitas ordinarias a los distintos Juzgados Paz correspondientes a la Circunscripción Judicial del Guaira y viajes a la ciudad de Asunción, y ante este situación, los miembros del comité de evaluación, consideran que son válidas las razones para que se adjudiquen este llamado, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad y amparados en el Art 34 inc c) de la Ley 2051/03, este comité recomienda realizar la adjudicación del rubro 360 Adquisición de combustibles a la firma **ESTACION DE SERVICIOS MARIA JOSE S.R.L.**; teniendo en cuenta que cumple con todos los requisitos legales y las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de bases y condiciones.

ANALLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Se procede a verificar el precio ofertado por la firma MARIA JOSE S.R.L. teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución N° 956/16 y 1173/16 POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO PARA LA EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

Habiendo analizado los precios ofertados, se verifica que se encuentran dentro del parámetro establecido en relación al precio referencial por lo que se procede a seguir con el proceso de evaluación.

ANALISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE

Verificación de la capacidad legal de cada oferente, respecto de las ***Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para contratar en el Art. 40 Inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03***, en la que establece que: *No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipales.*

a) Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación , y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo a aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su conyugue o sus parientes consanguíneos o a fines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario el empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses;

b) Quienes conforme a la ley de la función pública se encuentran imposibilitados;

- ***Que se ha realizado la verificación correspondiente en la base de datos del SINARH, expidiendo el reporte***

"NO SE ENCONTRO DATOS DE PERSONAS EN SINARH PARA CEDULA DE IDENTIDAD"

MARIA JOSEFINA ZARZA DE BENITE	*1.322.390*

- ***Considerando que la misma se encuentra habilitada para ser contratada, se procede a seguir el proceso de la evaluación.-***

ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Se ha realizado el análisis de la capacidad financiera del oferente, teniendo en cuenta los ratios de liquidez, endeudamiento y rentabilidad, según el resultado obtenido la firma posee la capacidad financiera exigida, según el cuadro que se adjunta y se encuentra dentro del promedio de calificación requerida, de conformidad con el artículos 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", según el Anexo B, numeral 20 del PBC, se adjunta el cuadro de análisis correspondiente.-

Lic. Dolly N. Farina B.
Secretaria Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Juan Carlos Bordón Barton
Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Abog. y N.P. Feliciano Brizuela A.
Miembro T.A. Niñez y Adolescencia

Abog. Dante M. Elkaan B.
Miembro de Tribunal de Apelación Penal
Circunscripción Judicial Guairá

Experiencia: Se ha analizado la evidencia que demuestra la experiencia de 2 años, referente a la Provisión de Combustibles, la firma presenta fotocopia de contratos del año 2014 y 2015, tal como se solicita la verificación en el pliego de bases y condiciones.-

Que la institución cuenta con disponibilidad presupuestaria para cubrir el compromiso del presente llamado, según CDP N° 510/2016.

RECOMENDACIÓN: Teniendo en cuenta los criterios establecidos en los procesos de contrataciones , regidos por la Ley N° 2051/2003 y N° 3.439/2007" y la evaluación técnica y económica de las ofertas, el Comité de Evaluación **RECOMIENDA** al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:

- **ADJUDICAR**, el llamado del **Rubro 360 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES", PAC Nº 309.856**, a la firma ESTACION DE SERVICIOS MARIA JOSE S.R.L. por un monto mínimo de Gs. 60.000.000 (sesenta millones, de guaraníes) y un monto máximo de Gs. 120.000.000(ciento veinte millones, de guaraníes), la modalidad a ser utilizada es de Contrato Abierto, contrato plurianual por el termino de 24 meses y el monto para el ejercicio 2016 es de Gs. 30.000.000(treinta millones, de guaraníes), para el ejercicio 2017 es de Gs. 60.000.000 y para el ejercicio 2018 es de Gs. 30.000.000(treinta millones de guaraníes) y de acuerdo al Cuadro de Propuesta de Adjudicación que se anexa al presente informe.-

POR TANTO, y atendiendo al Manual de Funciones del Consejo de Administración de las Circunscripciones Judiciales del Interior del País,
EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL GUAIRA,

R E S U E L V E:

ART 1°.- APROBAR el Dictamen del Comité de Evaluación de esta Circunscripción Judicial.-

ART 2°.- **ADJUDICAR,** el llamado del Rubro 360 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES", PAC Nº 309.856, F.F. 30, a la firma ESTACION DE SERVICIOS MARIA JOSE S.R.L. por un monto mínimo de Gs. 60.000.000 (sesenta millones, de guaraníes) y un monto máximo de Gs. 120.000.000(ciento veinte millones, de guaraníes), la modalidad a ser utilizada es de Contrato Abierto, contrato plurianual por el termino de 24 meses y el monto para el ejercicio 2016 es de Gs. 30.000.000(treinta millones, de guaraníes), para el ejercicio 2017 es de Gs. 60.000.000 y para el ejercicio 2018 es de Gs. 30.000.000(treinta millones de guaraníes) y de acuerdo al Cuadro de Propuesta de Adjudicación que se anexa al presente informe, como sigue:

					MARIA JOSE S.R.L.	
Ítem	Descripción del Ítem	Unidad de Medida	Cant.	Presentación	Precio unitario.	Precio Total
1	NAFTA SUPER	Litros	1	Cupos/Vales	6.190	6.190
2	GASOIL- DIESEL TIPO I	Litros	1	Cupos/Vales	5.775	5.775
3	GASOIL- DIESEL TIPO III	Litros	1	Cupos/Vales	4.385	4.385
PRECIO TOTAL						16.350

ART 3°.- AUTORIZAR al Presidente del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, Abog. Vicente Elizaur B., la **SUSCRIPCION DEL CONTRATO DEL RUBRO 360 ADQUISICION DE COMBUSTIBLES,** con el representante de la firma ESTACION DE SERVICIOS MARIA JOSE S.R.L..-

ART 4º.- ANÓTESE, regístrese, notifíquese.

Ante mí:

Lic. Dolly A. Fariña B.
Secretaria Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guaira

Abog. y N. P. Feliciano Brizuela A.
Miembro T. A. Niñez y Adolescencia

Juan Carlos Bordón Bartos
Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Abog. Vicente A. Elizaur B.
Miembro de Tribunal de Apelación Penal
Circunscripción Judicial Guaira